6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2015-12735 *Anuncio de modificación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa 1. Crecimiento y consolidación de empresas 2015 del Programa EMPRECAN PLUS: Implantación de planes operativos.*

Mediante el presente anuncio se procede a modificar el punto 4 de las Bases de la convocatoria PROGRAMA 1. CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS 2015 DEL PROGRAMA EMPRECAN PLUS: IMPLANTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN, S. A.), publicadas en su web con fecha 29 de octubre de 2015 que quedará redactado como sigue:

4. Solicitantes

Con carácter general podrán solicitar estas líneas de asesoramiento aquellos autónomos o pymes (PYME según la definición de la Unión Europea con arreglo a la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, de la Comisión Europea) ya constituidas que hayan iniciado su actividad y que hayan elaborado el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del Programa EMPRECAN PLUS con posterioridad al 1 de enero de 2014.

Asimismo, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

—- Que tanto el domicilio social y/o centro de trabajo, como el proyecto a desarrollar, se localicen en Cantabria.

—- Que los proyectos hayan sido considerados viables y sostenibles desde el punto de vista técnico, económico, financiero, social y medioambiental, por SODERCAN, S. A. No haber disfrutado con anterioridad de la línea de asesoramiento solicitada.

—- Desarrollar su actividad en alguna de las indicadas a continuación:

- Industria de la alimentación.
- Fabricación de bebidas.
- Industria del tabaco.
- Industria textil.
- Confección de prendas de vestir.
- Industria del cuero y del calzado.
- Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.
- Industria del papel.
- Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- Industria química.
- Fabricación de productos farmacéuticos.
- Fabricación de productos de caucho y plásticos.
- Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
- Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
- Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.

CVE-2015-12735

- Fabricación de material y equipo eléctrico.
- Fabricación de maquinaria y equipo.
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.
- Fabricación de otro material de transporte.
- Fabricación de muebles.
- Otras industrias manufactureras.
- Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
- Captación, depuración y distribución de agua.
- Recogida y tratamiento de aguas residuales.
- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
- Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones.
- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.
- Edición.
- Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical.
- Actividades de programación y emisión de radio y televisión.
- Telecomunicaciones.
- Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.
- Servicios de información.
- Actividades de consultoría de gestión empresarial.
- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
- Investigación y desarrollo.
- Publicidad y estudios de mercado.
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Otras actividades de limpieza industrial y de edificios.
- Actividades de los centros de llamadas.
- Actividades de envasado y empaquetado.

Quedan excluidas de este Programa las actividades de transporte, pesqueras, ganaderas y agrícolas. Así como las actividades de comercio al por menor y por mayor, las actividades de hostelería, inmobiliarias, de intermediación financiera y de construcción y promoción de edificios, así como las actividades jurídicas y de contabilidad. Tampoco se incluye cualquier actividad en régimen de franquicia.

Las empresas solicitantes podrán ser beneficiarias como máximo de dos líneas de asesoramiento del PROGRAMA 1. CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DEL PROGRAMA EMPRECAN PLUS: IMPLANTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS en sus distintas convocatorias.

Santander, 6 de noviembre de 2015.
El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco García.

2015/12735

CVE-2015-12735